



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Nota E. 223/21 - Sec. Planif.

ACUERDO N°:004021

VISTO: El “Convenio Marco de Colaboración” y el “Protocolo Adicional I”, suscripto por esta Suprema Corte de Justicia con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires el 25 de febrero del corriente año (registrados bajo los nros. 559/21 y 560/21), vinculados -entre otros aspectos- a la remisión electrónica de actuaciones en casos de recursos de apelación contra resoluciones administrativas; la Resolución N° 697/21 de puesta en funcionamiento; y la necesidad de realizar una actualización del Acuerdo N° 3397 en cuanto al ingreso de este tipo de causas; y

CONSIDERANDO: 1°) Que, por el referido Protocolo Adicional N° I, la Subsecretaría Técnico, Administrativo y Legal, dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires se comprometió a cumplir con los procedimientos correspondientes a fin de remitir, en formato digital, al Fuero Laboral a través de las Receptorías de Expedientes respectivas, las actuaciones administrativas en las cuales se hubieran presentado recursos de apelación, en los términos del artículo 57 de la Ley N°11.653 y/o norma que en futuro la modifique o reemplace (cláusula tercera).

2°) Que, ello así, a través de la Resolución N° 697/21, se estableció la puesta en funcionamiento de tal operatoria -entre otras comunicaciones electrónicas- a partir del 1 de junio del corriente año (art. 1°).

3°) Que el “Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones” prevé, para la temática en cuestión, que el ingreso de tales *apelaciones de resoluciones administrativas*, ingresarán *directamente al Tribunal de Trabajo que se encuentre en turno a la fecha del auto apelado* (art. 36, inc. “d”, Acuerdo N° 3397).

4°) Que, complementando la norma mencionada en el considerando precedente, se determinó que los juicios que, en ese marco, ingresen a los Tribunales

de Trabajo, deberán ser remitidos a la Receptoría dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su recepción a los fines de su registración (art. 58, inciso “h”, Acuerdo N° 3397).

5°) Que, habiéndose superado las circunstancias históricas que ameritaban el ingreso de las apelaciones administrativas ante los Tribunales del Trabajo de turno y a los fines de unificar los mecanismos de inicio, abreviar trámites y dar mayor celeridad a la remisión de tales actuaciones, resulta necesaria la adecuación de la normativa respectiva -sin perjuicio que se están estudiando otras actualizaciones al citado Acuerdo N° 3397-, disponiéndose la aplicación, sin excepciones, para tales supuestos, del régimen de asignación de ingreso y sorteo por las Receptorías Generales de Expedientes (conf. art. 35 y cctes., Acuerdo N° 3397 y en similar sentido artículo 3° del Acuerdo 3966).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971,

A C U E R D A

Artículo 1°: Derogar el inciso “d” del artículo 36 y el inciso “h” del artículo 58 del Acuerdo N° 3397.

Artículo 2°: Disponer la aplicación, sin excepciones a partir del 1° de junio del corriente año, del régimen de asignación de ingreso y sorteo por las Receptorías Generales de Expedientes (conf. art. 35 y cctes., Acuerdo N° 3397), respecto de la remisión de las apelaciones administrativas, incluidas las iniciadas en los términos del artículo 57 de la Ley N° 11.653 y/o norma que en futuro la modifique o reemplace.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese vía electrónica a la Dirección General de Archivos y Receptorías, a las Receptorías de Expedientes Departamentales, a los Tribunales del Trabajo, al Colegio de Abogados de la

Provincia de Buenos Aires, al Ministerio Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/05/2021 11:20:11 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/05/2021 12:35:21 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/05/2021 15:11:23 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/05/2021 10:51:22 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 28/05/2021 13:27:50 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/05/2021 13:38:05 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



248001743000996771

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971). Registrado en la ciudad de La Plata.


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

